

**FRENA APLANADORA MORENISTA**

Oposición gana 77% de casos en la Corte

PESE A QUE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN no fueron escuchadas, las minorías legislativas llevaron casos ante la SCJN

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

A pesar de su desventaja numérica en el Senado y la Cámara de Diputados, las minorías lograron contener en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a la aplanadora morenista, que ni los vio ni los escuchó en los procesos legislativos, pues el 77% de las resoluciones la Corte dio la razón este año a las minorías legislativas en las acciones de inconstitucionalidad.

En 2022, la Corte publicó en el *Diario Oficial* 95 resoluciones sobre inconstitucionalidades que analizó, de las cuales 13 se refieren a las que presentó la oposición en el Senado y la Cámara de Diputados.

Hasta el momento hay dos acciones promovidas por diputados, referente a decisiones del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la Ley Federal de Revocación de Mandato, y otra

que promovieron las minorías del Senado en contra del decreto presidencial que declara las obras de Infraestructura gubernamentales como temas de seguridad nacional, que fueron rechazadas por la Corte.

Pero en el resto de los casos, las minorías legislativas, en su mayoría del Senado, lograron que los criterios de la Corte les dieran la razón para frenar decisiones de la mayoría morenista.

Así, los senadores del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano, PRD y del Grupo Plural lograron que la Corte les diera la razón para declarar inconstitucional el criterio que impuso Morena en el Decreto de Interpretación para imponer criterios de propaganda gubernamental contrarios al 134 constitucional.

La Corte detalló que esos criterios morenistas para dejar que los servidores públicos puedan hacer referencia a un proceso como la revocación de mandato son inconstitucionales y ahora será antecedente para echar abajo los cambios a la Ley General de Comunicación Social, pues llevó a ese texto los mismos criterios que ya fueron declarados inconstitucionales.

También la Corte dio la razón a la oposición al considerar que es inconstitucio-

nal la reforma que pretendió impedir que el Tribunal Electoral se pronunciara en torno a las decisiones que toman la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, cuando afectan a las minorías legislativas.

Otro tema en que la Corte les dio la razón es en el referente a que los delitos fiscales relacionados con los factureros no pueden ser considerados como asuntos de seguridad nacional y se debía aplicar la prisión preventiva oficiosa.

La devolución de dinero por parte de los partidos no logró los votos para ser considerada inconstitucional, pero sí una de las aristas que tienen que ver con los criterios que se utilizarán para el destino del dinero.

La reforma que dio origen a la llamada *Ley Zaldívar*, referente a postergar el mandato del saliente presidente de la Suprema Corte fue declarada

inconstitucional, a raíz de la acción de inconstitucionalidad promovida por las minorías en el Senado.

El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y las minorías en el Senado impugnaron la reforma que creó el llamado padrón de usuarios de telefonía móvil y la Corte les dio la razón: el padrón fue declarado inconstitucional.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR <small>EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL</small>	2	27/12/2022	LEGISLATIVO

LA SCJN LES DIO LA RAZÓN

Éstos son algunos de los temas donde la oposición ganó en la Corte.



Descartó que las obras de infraestructura gubernamental sea tema de seguridad nacional.



Oficializó que es inconstitucional prohibir que un burócrata no pueda trabajar en el sector privado durante 10 años luego de su renuncia.

Los delitos fiscales relacionados con los llamados factureros no pueden ser considerados como asuntos de seguridad nacional.



La ampliación de mandato por 2 años en la Corte también fue echada para atrás por el máximo tribunal.

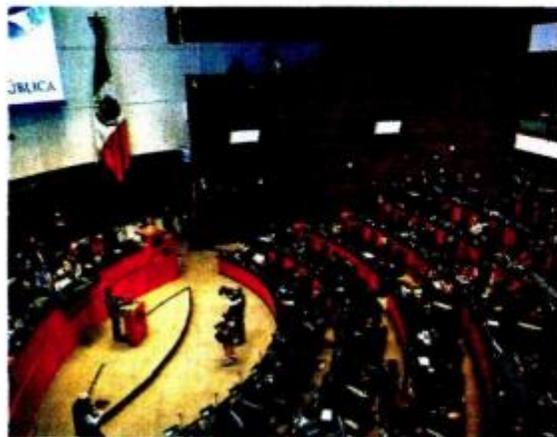


Foto: Elizabeth Velázquez

Senadores de la República ganaron la inconstitucionalidad sobre propaganda gubernamental.